



Consejo Mexicano de Reumatología

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECERTIFICACIÓN (CERTIFICACIÓN VIGENTE)

Mesa Directiva

Dra. Sandra Muñoz López
Presidente

Dra. Angelica Vargas Guerrero
Vicepresidente

Dra. Blanca A. Mota Mondragón
Secretaria

Dr. Fernando García Rodríguez
Tesorero

JULIO 2023



Consejo Mexicano de Reumatología

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE RECERTIFICACIÓN (CERTIFICACIÓN VIGENTE)

1. Introducción
2. Objetivo
3. Ámbito de Aplicación y Responsabilidad
4. Marco Normativo y Referencias
5. Actualización
6. Definiciones
7. Desarrollo
8. Anexos
9. Diagrama de flujo



Consejo Mexicano de Reumatología

INTRODUCCIÓN.

La mejor forma de evaluar a los médicos especialistas es a través de sus pares, por medio de un programa cuidadosamente elaborado de Certificación y asegurar así su competencia y capacidad en el ámbito profesional.

El recertificar implica evaluar que el médico mantiene los conocimientos, habilidades y destrezas de su especialidad y que sabe utilizar y/o indicar la tecnología disponible para atender eficazmente y con calidad a sus pacientes.

Por otra parte, la calidad en la atención depende también de otros factores como son: disponer de los recursos materiales necesarios para desarrollar el trabajo médico, disponer y aplicar los avances tecnológicos para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con la suficiente seguridad y eficiencia y con los recursos humanos que apoyen acciones médicas. La organización y la buena administración de los hospitales son determinantes y fundamentales para proporcionar atención médica de calidad.

Un rubro importante es poder exigir a los especialistas que los conocimientos los mantengan al día, que se actualicen y que se capaciten permanentemente; la certificación periódica permite razonablemente asegurar que el médico ha continuado aprendiendo, que ha seguido expuesto a los conocimientos y a los avances tecnológicos en su campo de acción y que en su práctica diaria aplica adecuadamente estos nuevos conocimientos y la tecnología de manera correcta y racional.

Los Consejos de Especialidades médicas son asociaciones civiles creadas para regular y evaluar sus conocimientos y demostración de su competencia profesional a través de la realización de exámenes de certificación. Están constituidos por representantes de la comunidad profesional de la misma disciplina quienes son elegidos por sus propios pares para asumir la responsabilidad de establecer el proceso de certificación; los Consejos de Especialidades también regulan la actualización de la práctica médica a través del proceso de certificación vigente.

El primer Consejo de Especialidad en México fue fundado en 1963 por los médicos anatomopatólogos. El 14 de diciembre de 1972 se fundó el Consejo Mexicano de Reumatología A.C.



Consejo Mexicano de Reumatología

Desde entonces se establecieron los objetivos y actividades del Consejo los cuales han sufrido las modificaciones de ley correspondientes.

La certificación vigente debe de ser de carácter obligatorio y la vigencia es de 5 años.

1. OBJETIVO

- 1.1. Asegurar a la sociedad y al mismo gremio médico que los médicos especialistas certificados y recertificados se mantienen competentes.
- 1.2. Certificar y recertificar la competencia profesional de los médicos especialistas en Reumatología y Reumatología Pediátrica, entendiéndose que la competencia es en el ámbito de:
 - 1.2.1. Los conocimientos y las destrezas
 - 1.2.2. El cuidado del paciente
 - 1.2.3. La capacidad de comunicación
 - 1.2.4. El profesionalismo
 - 1.2.5. Los aspectos éticos.
 - 1.2.6. Contribución en el sistema de salud
- 1.3. Vigilar el ejercicio ético de los médicos certificados, en especial expresar en una carta compromiso en donde se establezca que no tiene con trámite legal o jurídico que pudiese afectar al buen nombre y reputación del gremio de la reumatología o que pongan en tela de juicio su buen actuar como Reumatólogo.
- 1.4. Publicar en la página web del consejo de manera actualizada la lista actualizada de médicos certificados y recertificados.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Este procedimiento será aplicable para todos los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología A.C., tanto adultos como pediatras y en particular a los integrantes del Comité de Evaluación de la Certificación Vigente.

A los médicos especialistas candidatos a certificación vigente (recertificación).

Responsables

- 2.1. Presidente del Consejo Mexicano de Reumatología A.C.



Consejo Mexicano de Reumatología

- 2.1.1. Establecer las fechas para el periodo de evaluación tanto para certificación como para recertificación.
- 2.1.2. Nombrar al comité encargado de calificar las solicitudes para la recertificación.
- 2.1.3. Supervisar que el proceso de calificación curricular de los médicos solicitantes para la recertificación se realice conforme a los mecanismos establecidos.
- 2.1.4. Supervisar que tanto los requisitos como los resultados para la recertificación sean publicados de acuerdo con los requisitos establecidos por el Comité Normativo Nacional de Especialidades Médicas (CONACEM).

Asistente del Consejo Mexicano de Reumatología A.C.

- 2.1.5. Enviar las invitaciones a los candidatos identificados para realizar el trámite de recertificación por lo menos 6 meses antes de la fecha de vencimiento.
- 2.1.6. El resto de los trámites se realiza a través de la plataforma de certificación y recertificación (SIGME).

Comité de Certificación Vigente

- 2.1.7. Recibir y cotejar la solicitud correspondiente con la documentación enviada para la calificación conforme a los mecanismos establecidos.
- 2.1.8. Enviar los resultados obtenidos al CONACEM mediante la evaluación en la plataforma SIGME del CONACEM de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Solicitantes de recertificación o certificación vigente

- 2.1.9. Cumplir con los requisitos señalados en las convocatorias en tiempo y forma y mostrar la documentación original o probatoria según se requiera.

3. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS

- Ley General de Salud.
- Decreto por el que se reforman los artículos 81,83,271 y adiciona el artículo 272 bis, 272 bis1, 272 bis2, 272 bis 3 de la Ley general de Salud, publicado el 1 de septiembre del 2011.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el CONACEM y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272



Consejo Mexicano de Reumatología

Bis y el Título Cuarto de dicha Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación 25 de marzo 2015.

- Estatutos vigentes del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM).
- Estatutos del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C. 2022.
- Reglamentos del Consejo Mexicano de Reumatología A.C. 2022.

4. ACTUALIZACIÓN

- La actualización del presente documento se efectuará cada dos años o antes si fuera necesario.

5. DEFINICIONES

- Norma: es el término usado para designar las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas de Referencias.
- Procedimiento: descripción escrita de los requisitos mínimos y operaciones esenciales para la realización sistemática de una actividad; incluye los materiales, equipos y documentos a usar y como deben ser controlados y registradas esas operaciones.

6. DESARROLLO

Aspectos generales.

- 6.1. Los requisitos para la recertificación o certificación vigente por revisión curricular son:
 - 6.1.1. Tener certificación previa por el Consejo de la especialidad.
 - 6.1.2. Mantenerse activo en el ejercicio profesional.
 - 6.1.3. Solicitar por escrito la recertificación o certificación vigente al presidente del Consejo Mexicano de Reumatología.
 - 6.1.4. Cubrir la cuota fijada por el Consejo.
 - 6.1.5. Requisitar y documentar el contenido de la cédula de recertificación respectiva, misma que aparece en la dirección electrónica del Consejo Mexicano de Reumatología (<http://www.consejoreumatologia.org>)
 - 6.1.6. Cargar los documentos en el formato y tamaño que se solicita en cada apartado de la plataforma electrónica SIGME propiedad del CONACEM. Este proceso se puede realizar de forma continua y con fines de transparencia. Todos los documentos con los que el solicitante fue evaluado se



Consejo Mexicano de Reumatología

resguardarán por transparencia durante 5 años en archivo digital la plataforma SIGME.

6.1.7. Una vez llenada la cédula curricular y completado el puntaje habiendo incorporado los documentos probatorios, se debe solicitar formalmente la revisión, en ese momento da inicio el proceso de evaluación.

6.1.8. Completar todos los documentos que sean solicitados para sustentar los diferentes rubros.

6.1.9. La solicitud para recertificación o certificación vigente deberá ser acompañada el archivo digital de los documentos probatorios, en estricto orden, en los rubros de

- Actividad asistencial
- Actividad académica
- Educación médica continua
- Actividad docente
- Actividad de investigación

6.1.10. Para obtener la recertificación o certificación vigente el solicitante deberá reunir un mínimo de 250 puntos de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados y publicados en la página del Consejo Mexicano de Reumatología A. C.

7. RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EXAMEN

Serán candidatos a la evaluación por examen:

- El médico especialista que lo solicite voluntariamente.
- El médico especialista que no cubra el puntaje mínimo requerido por la revisión curricular.
- Puede presentar el examen el médico que haya cubierto el puntaje curricular y desee ser evaluado mediante examen, aunque esta última calificación no será considerada, ya que habrá acreditado la revisión curricular.
- El médico especialista que haya perdido la vigencia de su certificación

7.1.1 En fecha acordada por el Consejo y mediante comunicado que aparecerá en la dirección electrónica del Consejo (<http://www.consejoreumatologia.org>), se informará a la comunidad de médicos reumatólogos de adultos y pediatras las fechas en que se recibirán las solicitudes para recertificación.



Consejo Mexicano de Reumatología

El examen de recertificación será diferente del examen de certificación. Se presentará en la misma fecha y los requisitos para aprobarlo serán definidos por la Comisión de exámenes, aunque se considera, a menos de señalar lo contrario, una calificación de 6 o superior.

8. CUOTA PARA OBTENER LA RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE

La cuota de recertificación deberá ser publicada en el mes de marzo de cada año. El solicitante deberá anexar la ficha de depósito bancario por trámites de la recertificación (o certificación vigente) por la cantidad previamente establecida por el Consejo que deberá realizarse en la cuenta bancaria a nombre del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C. en:

Banco Santander.

Número de cuenta: 65506128863 Sucursal. 0065

CLABE Interbancaria: 014180655061288630

9. REQUISITOS PARA LA RECERTIFICACIÓN O CERTIFICACIÓN VIGENTE

- Enviar 2 fotografías tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, cara y ojos descubiertas, a la dirección del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C (Paseo del Río 157 Interior A, Barrio Oxtopulco Universidad, 04318 Del. Coyoacán, México D.F).
- Subir todos los documentos a la plataforma de la página electrónica SIGME del CONACEM de acuerdo con el formato y tamaño estipulado, verificando que cada documento se encuentre en el apartado y año mencionado en la guía curricular.
- Los documentos serán revisados por el Comité de Evaluación de Certificación Vigente y en caso de no cumplir con las especificaciones el solicitante será notificado por escrito en no más de cinco días hábiles, teniendo entonces 15 días hábiles, por única ocasión, para cumplir con la documentación solicitada y continuar con el trámite correspondiente.
- El resultado con la evaluación curricular será notificado por escrito en un periodo no mayor a 15 días hábiles.



Consejo Mexicano de Reumatología

Anexo 1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

CAPÍTULO 1° ACTIVIDAD ASISTENCIAL			
N°	CARGO	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Práctica privada - Consultorio	10/año	Alta del SAT o recibo de honorarios electrónico vigente y comprobante de domicilio del consultorio (ej. receta con datos completos o alta ante Cofepris)
2	Práctica Institucional Pública / Organizaciones privadas - Médico adscrito o adjunto - Jefaturas* - Interconsultante	15/año 20/año 5/año	Comprobante de Recursos Humanos, carta del director o jefe de división (área de adscripción, puesto y tiempo laborando) *Jefaturas: Jefes de División, Subdirección, Direcciones o equivalentes. Interconsultantes (en hospitales privados, con carta de la dirección o sociedad médica especificando las funciones del médico)
3	Miembro de Comité Médico hospitalario o institucional (máximo 2)*	5/año	Nombramiento del Director del Hospital en donde señale el puesto permanente en el Comité. En caso de Hospitales Privados aplica carta de la sociedad médica con las especificaciones
4	Actividad de Asistencia social reconocida (máximo 2)	5/año	Reconocimiento público por algún organismo civil o gubernamental en que se reconozca la actividad social.

Para acreditar la actividad asistencial, se requiere el mínimo de 50 puntos, máximo 125 puntos. Solo se cuantifica un cargo durante el mismo periodo, con excepción de la participación en Comités y asistencia social reconocida.



Consejo Mexicano de Reumatología

CAPÍTULO 2° ACTIVIDAD ACADÉMICA			
N°	CARGO	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Miembro Activo de Sociedad Médica de la Especialidad reconocida por el Consejo <ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Extranjera 	5/año 10/año	Nombramiento, diploma o carta de la sociedad médica señalando vigencia. Recibos de pago donde se mencione que es miembro activo, incluyendo la vigencia.
2	Miembro de Mesa Directiva Sociedad Médica de la especialidad reconocida por el Consejo: <ul style="list-style-type: none"> - Presidente o Vicepresidente - Secretario o Tesorero - Vocal o Coordinador de Correspondencia 	12/año 10/año 5/año	Copia del Acta de la Asamblea en donde ocurrió el nombramiento y el periodo del ejercicio o carta de la sociedad médica señalando el cargo y el periodo de ejercicio. *Permanencia en mesas directivas no mayor a 3 años
3	Miembro de Academias Nacionales o Extranjeras reconocidas por el Consejo <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso - Permanencia anual 	15 10/año	Nombramiento, diploma o carta de la sociedad médica señalando el puesto y la vigencia
4	Actividades en el Consejo de Especialidad <ul style="list-style-type: none"> - Mesa Directiva - Vocal - Comité de elaboración del examen teórico - Sinodal en el ECOE 	10/año 5/año 3/evento (max 6 pts/año) 2/año (max 4 pts/año)	Copia del acta de la asamblea especificando el nombramiento, nombramiento oficial o carta del presidente (que especifique el periodo). Constancia firmada por el presidente señalando la contribución en la elaboración del examen o como sinodal.
5	Premios y Reconocimientos en la Especialidad <ul style="list-style-type: none"> - Nacionales - Internacionales 	5/premio 10/premio	Diploma o carta firmada de la autoridad encargada de entregar el premio, señalando el reconocimiento o título del que se hace acreedor.



Consejo Mexicano de Reumatología

6	Grados Universitarios obtenidos - Maestría - Doctorado	10/grado 15/grado	Acta oficial de examen final con firma de jurados y fotografía para inicio de trámite de titulación, título universitario liberado o cédula profesional del grado obtenido.
---	--	----------------------	---

Para acreditar la actividad académica, se requiere un mínimo de 25 puntos, máximo 150. Se puede cuantificar más de un cargo durante el mismo periodo.



Consejo Mexicano de Reumatología

CAPÍTULO 3° ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA			
N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Sesiones académicas mensuales de la especialidad <ul style="list-style-type: none"> - Colegio o correspondencias - Hospitalarias - Estatales 	1/sesión 1/sesión 1/sesión	Se requiere comprobante de asistencia firmado por el organizador de la sesión.
2	Cursos con enfoque en reumatología <ul style="list-style-type: none"> - Nacionales (6 hrs académicas*) - Internacionales (8 hrs académicas*) - Pre congreso (6 hrs académicas*) 	1 pto/hr 1.5 pto/hr 1 pto/hr	Constancia de asistencia al evento académico en el que se incluya el título del evento y las horas académicas.
3	Taller impartido/avalado por una entidad educativa reconocida (4 hrs académicas*)	2 pto/hr	Requiere comprobante de haber completado el taller que haya incluido evaluación final, y especifique título y tiempo de duración del taller.
4	Reunión o Encuentro Académico <ul style="list-style-type: none"> - Nacional (16 hrs académicas*) - Internacional (20 hrs académicas*) 	1 pto/hr 1.5 pto/hr	Constancia de asistencia con título del evento y horas académicas.
5	Congreso <ul style="list-style-type: none"> - Nacional / Internacional / Mundial 	45/congreso	Comprobante de inscripción o constancia de asistencia.
6	Cursos en medios electrónicos, lectura de artículos y exámenes en línea avalados por el Consejo	1 pto/hr	Constancia de asistencia al evento académico, el cual haya incluido evaluación e indique el título del



Consejo Mexicano de Reumatología

			evento y las horas académicas.
7	Adiestramiento en Servicio, diplomados o cursos de alta especialidad <ul style="list-style-type: none">- Menos de 6 meses- Más de 6 meses	75 pts 100 pts	Nacionales o Internacionales con reconocimiento universitario liberado o aval de una institución internacional reconocida. Debe especificar duración.

IMPORTANTE: Los congresos, cursos, talleres, reuniones o encuentros académicos deberán ser avalados por el Consejo Mexicano de Reumatología A.C. o instituciones con reconocimiento internacional.

* Mínimo de horas académicas. El Anexo 1 servirá para definir estos rubros.

Requisitos: mínimo 135 puntos como asistente, máximo acreditable 300.



Consejo Mexicano de Reumatología

CAPÍTULO 4°. ACTIVIDADES COMO DOCENTE			
N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Profesor de Pregrado - Titular - Adjunto - Asociado	5/año 3/año 2/año	Nombramiento universitario indicando fecha de inicio y término, carta de la jefatura de Enseñanza que indique el nombramiento.
2	Profesor de Especialidad - Titular - Adjunto - Asociado o invitado	10/año 7/año 5/año	Nombramiento universitario indicando fecha de inicio y término, carta de la jefatura de Enseñanza que indique el nombramiento.
3	Profesor de Curso de Alta Especialidad con reconocimiento universitario (1 año continuo). - Titular - Adjunto o Asociado	12/año 8/año	Nombramiento universitario indicando fecha de inicio y término, carta de la jefatura de Enseñanza que indique el nombramiento.
4	Profesor en el extranjero	1 pto/hr	Carta de la autoridad de Enseñanza que indique el nombramiento, pudiendo ser institucional, estatal o nacional, o la del Hospital.
5	Profesor de Maestría - Titular	15/año	Nombramiento universitario indicando fecha de inicio y término.
6	Profesor de Doctorado - Titular	20/año	Nombramiento universitario indicando fecha de inicio y término.
7	Docente en Diplomado con reconocimiento universitario - Titular - Adjunto	5/año 3/año	Nombramiento universitario indicando fecha de inicio y término. Duración mínima de 40 horas.
8	Tutor de Tesis - Licenciatura - Especialidad - Subespecialidad o Alta Especialidad - Maestría	10/tesis 15/tesis 20/tesis 30/tesis 35/ tesis	Copia del acta de examen final de grado en donde se detalle el tipo de participación, nombre de la tesis, alumno, Universidad y grado.



Consejo Mexicano de Reumatología

	- Doctorado		
9	<p>Sinodal de examen</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura / Promoción de Grado en la Institución/ Titulación - Maestría - Doctorado 	<p>2/examen</p> <p>5/examen</p> <p>10/examen</p>	<p>Copia del acta del examen de grado con firmas autógrafas en donde se detalle la participación como sinodal, nombre de la tesis, alumno, Universidad y grado.</p>
10	<p>Ponente en Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Internacional 	<p>2/evento</p> <p>4/evento</p>	<p>Constancia otorgada por una Sociedad Internacional de reconocido prestigio o una Universidad en donde se señale la participación y el evento.</p> <p>*Se considera el puntaje por el total del evento académico y no por cada ponencia</p>
11	<p>Conferencia Magistral</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Internacional 	<p>3/evento</p> <p>6/evento</p>	<p>Constancia otorgada por una Sociedad Internacional de reconocido prestigio o una Universidad (señalar la participación y el evento).</p>
12	<p>Coordinador de Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Internacional 	<p>1/evento</p> <p>2/evento</p>	<p>Constancia otorgada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colegio Mexicano de Reumatología o sus correspondencias, avalado por el Consejo Mexicano de Reumatología. -Constancia otorgada por una Sociedad Internacional de reconocido prestigio o una Universidad en donde se señale la participación y el evento.



Consejo Mexicano de Reumatología

13	<p>Actividades de la Especialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisor de trabajo libre. - Profesor Titular de curso (Organizador) - Profesor Adjunto de curso (Organizador) - Comité Académico de la Especialidad (UNAM y otras universidades) - Profesor Revisor o participación en la elaboración de reactivos para el PUEM o examen universitario equiparable. 	<p>5/evento</p> <p>5/evento</p> <p>3/evento</p> <p>5/año</p> <p>5/año</p>	<p>Constancia otorgada por el Colegio Mexicano de Reumatología, sus correspondencias, una Sociedad internacional de prestigio o una Universidad en donde se señale el tipo de participación y el evento.</p>
----	---	---	--

Requisitos: mínimo 20 puntos máximo acreditable 150 puntos.

Este puntaje puede ser compensado con puntos excedentes por actividad en otros capítulos



Consejo Mexicano de Reumatología

CAPÍTULO 5° ACTIVIDADES COMO INVESTIGADOR			
N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso - Candidato - Nivel I - Nivel II - Nivel III / Emérito 	15 pts 10/año 15/año 20/año 25/año	Nombramiento oficial de CONACYT en donde se indique tiempo de vigencia.
2	Miembro del Sistema Institucional de Investigadores <ul style="list-style-type: none"> - A - B o C - D - E 	5/año 10/año 15/año 20/año	Nombramiento oficial de la Institución en donde se indique tiempo de vigencia.
3	Trabajos libres presentados en congresos (publicados en revistas indizadas) <ul style="list-style-type: none"> - Nacionales <ul style="list-style-type: none"> - 1er autor o correspondiente - Coautor - Internacionales <ul style="list-style-type: none"> - 1er autor o correspondiente - Coautor 	4/trabajo 2/trabajo 6/trabajo 3/trabajo	Constancia de evento en donde se presentó el trabajo o copia del resumen publicado en la revista que incluya título del trabajo y los autores.
4	Publicación de trabajo de investigación en revista no indizada (divulgación).	2/trabajo	Copia del trabajo publicado en donde se verifique la referencia de la revista.
5	Publicación de trabajo de investigación en revista nacional indizada <ul style="list-style-type: none"> - 1er autor o correspondiente 	15/trabajo	Copia del trabajo publicado en donde se verifique la referencia de la revista.



Consejo Mexicano de Reumatología

	o jefe de grupo - Coautor	10/trabajo	
6	Publicación de trabajo de investigación en revista internacional indizada - 1er autor o correspondiente o jefe de grupo - Coautor	15/trabajo 10/trabajo	Copia del trabajo publicado en donde se verifique la referencia de la revista.
7	Publicación de capítulo de libro con ISBN - Nacional - 1er autor - Coautor - Internacional - 1er autor - Coautor	10/capítulo 5/capítulo 20/capítulo 10/capítulo	Carátula del libro/carta de invitación, copia del capítulo donde se observe autoría y copia del ISBN.
8	Publicación de libro nacional con ISBN - Editor o autor - Editor asociado	40/libro 30/libro	Carátula del libro/carta de invitación, copia del capítulo donde se observe autoría y copia del ISBN.
9	Publicación de libro internacional con ISBN - Editor o autor - Editor asociado	60/libro 40/libro	Carátula del libro/carta de invitación, copia del capítulo donde se observe autoría y copia del ISBN.
10	Revisor en revista indizada (por artículo revisado) - Nacional - Internacional	5/revisión 10/revisión	Copia de la invitación a revisión del artículo y documento en el que conste la conclusión de la revisión
11	Miembro de Comité Editorial en Revista Indizada	10/año	Carta nombramiento u otro documento en el que se avale como parte del Comité Editorial de la



Consejo Mexicano de Reumatología

			Revista en donde se indique tiempo de permanencia.
--	--	--	--

Requisitos: mínimo 20 puntos, máximo abierto.

Este puntaje puede ser compensado con puntos excedentes por actividades en otros capítulos





Consejo Mexicano de Reumatología

El puntaje mínimo que se solicitará y el porcentaje correspondiente es el siguiente:

	Porcentaje	Puntos mínimos (250)
Actividad asistencial	20%	50
Actividad Académica	10%	25
Educación Médica Continua	54%	135
Actividad docente	8%	20
Investigación	8%	20



Consejo Mexicano de Reumatología

Anexo 2. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS RESPONSABILIDADES.

Responsable	No.	Actividad
Asistente administrativa del consejo y/o asistente administrativa	1	<p>Verifica en la página del SIGME que se encuentren los siguientes documentos:</p> <p>Solicitud por escrito dirigida al presidente de consejo</p> <p>Fotocopias de los documentos probatorios, en estricto orden, en los rubros de</p> <p>Actividad asistencial</p> <p>Actividad académica</p> <p>Educación médica continua</p> <p>Actividad docente</p> <p>Actividad de investigación</p> <p>Ficha de depósito por la cantidad previamente establecida por el Consejo.</p> <p>Dos fotografías ovaladas, tamaño diploma, blanco y negro, terminación mate, no adheribles, (cara y orejas descubiertas)</p>
	1.1	<p>Verifica que los documentos enviados sean los solicitados y que cumplen con los requisitos revisados.</p> <p>En caso de no cumplir con las especificaciones el solicitante será notificado por escrito en no más de cinco días hábiles y tendrá 15 días para cumplir con los requisitos solicitados.</p>



Consejo Mexicano de Reumatología

		Una vez completa la documentación será enviada a uno de los miembros de la Comisión de certificación vigente.
Miembro de la Comisión de certificación vigente	2 2.1 2.2	<p>Recibe la documentación mencionada y comprueba que cumple con el puntaje solicitado para recertificación.</p> <p>En caso de que no cumpla con el puntaje para certificación por evaluación curricular.</p> <p>Se notifica por escrito que no cumple con el puntaje y que cuenta con un plazo no mayor a quince días hábiles de agregar nuevos documentos probatorios. Si a pesar de ello no cuenta con el puntaje requerido, se informa que tiene oportunidad de presentar examen escrito en la fecha establecida por el Consejo.</p> <p>Si cumple con los requisitos para certificación por puntaje</p> <p>Se notifica por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles, informando que el diploma será entregado en fecha previamente establecida y en la ceremonia programada para tal efecto.</p>
Secretaria y/o Asistente Administrativa del Consejo	3	Notifica al presidente del CMR la relación de médicos certificados por puntaje curricular y los que presentarán examen escrito.



Consejo Mexicano de Reumatología

Presidente del Consejo	4	Solicita Diplomas para Certificación Vigente a la CONACEM.
------------------------	---	--

